



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE FAMILIAS, BIENESTAR SOCIAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

9050

Resolución de la consejera de Familias, Bienestar Social y Atención a la Dependencia relativa a la modificación de las condiciones técnicas del servicio para personas en situación de dependencia — Prestación de Promoción de la autonomía personal para menores de entre 6-16 años de la red pública y concertada en el ámbito de los servicios sociales de las Illes Balears

Antecedentes

1. El Decreto 32/2023, de 26 de mayo por el que se aprueba la Cartera básica de servicios sociales de las Illes Balears 2023-2027, se establecen principios generales para las carteras insulares y locales y se modifican varias normativas del ámbito social, establecía en el apartado 6.3 c del Anexo Único dentro de las prestaciones de promoción de la autonomía personal y prevención de la situación de dependencia, la Promoción de la autonomía infantil 6-11 que tiene por objeto conseguir el mayor nivel de autonomía posible entre los niños de 6 a 11 años con resolución de dependencia reconocida, con las prestaciones de habilitación funcional y atención psicológica, acceso y uso de las tecnologías de la información y la comunicación y la inclusión social.

2. En fecha 12 de enero de 2024 la consejera de Asuntos Sociales y Deportes dictó una Resolución por la cual se establece la convocatoria de la acción concertada del servicio para personas en situación de dependencia - prestación de Promoción de la Autonomía Personal por niños en edades comprendidas entre los 6 y 11 años en situación de dependencia, de la red pública y concertada en el ámbito de los servicios sociales de las Illes Balears , con entidades acreditadas, por los años 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028 (BOIB n.º9, de 18 de enero de 2024), con un número estimado de 1.000 plazas distribuidas en ocho zonas y un importe máximo estimado para asignar de 13.333.920,00 €.

3. Posteriormente la consejera de Familias y Asuntos Sociales dictó Resolución relativa a la aprobación del expediente del concierto social para la Promoción de la Autonomía Personal por niños en edades comprendidas entre los 6 y 11 años en situación de dependencia a favor de cada una de las siguientes entidades y según la siguiente distribución de plazas e importes:

Entidades	Plazas	Importe 2024	Importe 2025	Importe 2026	Importe 2027	Importe 2028	Total
AMADIBA	112	275.607,36 €	374.277,12 €	374.895,36 €	374.895,36 €	93.723,84 €	1.493.399,04 €
AMADIP MENCIÓN FUNDACIÓN	95	233.774,10 €	317.467,20 €	317.991,60 €	317.991,60 €	79.497,90 €	1.266.722,40 €
ASOCIACIÓN AMITICIA	57	140.264,46 €	190.480,32 €	190.794,96 €	190.794,96 €	47.698,74 €	760.033,44 €
APROSCOM FUNDACIÓN	98	241.156,44 €	327.492,48 €	328.033,44 €	328.033,44 €	82.008,36 €	1.306.724,16 €
FUNDACIÓN ASNIMO	60	147.646,80 €	200.505,60 €	200.836,80 €	200.836,80 €	50.209,20 €	800.035,20 €
FUNDACIÓN ASPA CE BALEARES	90	221.470,20 €	300.758,40 €	301.255,20 €	301.255,20 €	75.313,80 €	1.200.052,80 €
RUTKAUSKAS DE PAUBLA CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA	114	280.528,92 €	380.960,64 €	381.589,92 €	381.589,92 €	95.397,48 €	1.520.066,88 €
FUNDACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACITADO ISLA DE MENORCA	34	83.666,52 €	113.619,84 €	113.807,52 €	113.807,52 €	28.451,88 €	453.353,28 €
FUNDACIÓN PATRONATO J23 De INCA	92	226.391,76 €	307.441,92 €	307.949,76 €	307.949,76 €	76.987,44 €	1.226.720,64 €
CENTRO MATER MISERICORDIAE	113	278.068,14 €	377.618,88 €	378.242,64 €	378.242,64 €	94.560,66 €	1.506.732,96 €
TODONANNIES MALLORCA	31	76.284,18 €	103.594,56 €	103.765,68 €	103.765,68 €	25.941,42 €	413.351,52 €
ASOCIACIÓN PITIUSA DE FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES (APFEM)	47	115.656,66 €	157.062,72 €	157.322,16 €	157.322,16 €	39.330,54 €	626.694,24 €
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES DE IBI ZA Y FORMENTERA (APNEEF)	57	140.264,46 €	190.480,32 €	190.794,96 €	190.794,96 €	47.698,74 €	760.033,44 €
Suma	1000	2.460.780,00 €	3.341.760,00 €	3.347.280,00 €	3.347.280,00 €	836.820,00 €	13.333.920,00 €

4. En fecha 23 de junio de 2025 la consejera de Familias y Asuntos Sociales dictó resolución relativa a la ampliación de plazas del Acuerdo



de concertación del servicio para personas en situación de dependencia - prestación de Promoción de la Autonomía Personal para niños en edades comprendidas entre los 6 y 11 años de la red pública y concertada al ámbito de los servicios sociales de las Illes Balears, para el año 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028 con la entidad Fundación para personas con discapacidad Menorca, con CIF-G57505885, de un máximo de 26 plazas nuevas desde el 1 de julio de 2025 hasta el día 28 de febrero de 2028.

5. En fecha 27 de junio de 2025 (BOIB num. 85, de 3 de julio de 2025), la consejera de Familias y Asuntos Sociales dictó Resolución relativa a la aprobación de la actualización de los precios de los servicios concertados de discapacidad: servicio de apoyo socioeducativo comunitario; servicio de rehabilitación comunitaria; servicio de ayuda tecnológica a la autonomía personal; servicio de acompañamiento sordoceguera; servicio de acompañamiento físicos; servicio de atención temprana; y servicio SPA P 6 A 11 AÑOS.

Esa actualización se fundamenta en la aprobación del XVI Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad (BOE núm. 86, de 9 de abril de 2025), que tiene efectos desde el 1 de enero de 2025 y supone un nuevo incremento salarial según se expone en los artículos 32 y 33, si bien los incrementos establecidos en dicho convenio quedan absorbidos por los incrementos salariales previstos en el acta del acuerdo en materia salarial de los centros de atención especializada a personas con discapacidad y centros especiales de empleo de las Illes Balears para los años 2025 a 2027, de 3 de junio de 2024, salvo los complementos de nivel de desarrollo 1 y 2 segundos se expone en el Acta del acuerdo en materia salariales de los centros de atención especializada para personas con discapacidad y centros especiales de ocupación de las Illes Balears para los años 2025 a 2027, de 25 de noviembre de 2024 y publicado en el BOIB núm. 43, de 8 de abril de 2025.

6. Uno de los servicios afectados por esta Resolución es el servicio para personas en situación de dependencia - prestación de Promoción de la Autonomía Personal para niños en edades comprendidas entre los 6 y 11 años, por el que se establecen los siguientes precios actualizados:

a) Precios de los servicios dirigidos a personas con discapacidad de día 1 de enero a día 31 de diciembre de 2024 que se prestan en la isla de Ibiza

Servicio	Precio 2024	Precio 2024 + compl. Ibiza
SPA P 6-11 (plaza/mes)	273,42	306,92

b) Precios de los servicios dirigidos a personas con discapacidad a partir de día 1 de enero de 2025 que se prestan en todas las islas con excepción de Ibiza

Servicio	Precio 2025	Precio 2026	Precio 2027	Precio 2028
SPA P 6-11 (plaza/mes)	300,70	310,50	320,31	320,31

c) Precios de los servicios dirigidos a personas con discapacidad a partir de día 1 de enero de 2025 que se prestan en Ibiza

Servicio	Precio 2025	Precio 2026	Precio 2027	Precio 2028
SPA P 6-11 (plaza/mes)	334,19	344,01	353,84	353,84

En octubre de 2025 se resolvieron los expedientes de modificación de precios incrementando el crédito del concierto con las entidades con concertación vigente, según la siguiente distribución de plazas e importes:

Entidades	Plazas	Importe 2024	Importe 2025	Importe 2026	Importe 2027	Importe 2028	Total
AMADIBA MALLORCA	87		311.557,44 €	323.309,40 €	333.550,17 €	83.600,91 €	1.052.017,92 €
AMADIP MENCIÓN FUNDACIÓN	95		340.206,40 €	353.039,00 €	364.221,45 €	91.288,35 €	1.148.755,20 €
ASOCIACIÓN AMITICIA	57		204.123,84 €	211.823,40 €	218.532,87 €	54.773,01 €	689.253,12 €
APROSCOM FUNDACIÓN	98		350.949,76 €	364.187,60 €	375.723,18 €	94.171,14 €	1.185.031,68 €
FUNDACIÓN ASNIMO	60		214.867,20 €	222.972,00 €	230.034,60 €	57.655,80 €	725.529,60 €
FUNDACIÓN ASPA CE BALEARES	90		322.300,80 €	334.458,00 €	345.051,90 €	86.483,70 €	1.088.294,40 €
RUTKAUSKAS DE PAUBLA CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA	114		408.247,68 €	423.646,80 €	437.065,74 €	109.546,02 €	1.378.506,24 €
FUNDACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACITADO ISLA DE MENORCA	34 26		121.758,08 € 39.091,00 €	126.350,80 € 96.621,20 €	130.352,94 € 99.681,66 €	32.671,62 € 24.984,18 €	411.133,44 € 260.378,04 €
FUNDACIÓN PATRONATO J23 De INCA	92		329.463,04 €	341.890,40 €	352.719,72 €	88.405,56 €	1.112.478,72 €
CENTRO MATER MISERICORDIAE	113		404.666,56 €	419.930,60 €	433.231,83 €	108.585,09 €	1.366.414,08 €
TODONANNIES MALLORCA	31		111.014,72 €	115.202,20 €	118.851,21 €	29.788,83 €	374.856,96 €



Entidades	Plazas	Importe 2024	Importe 2025	Importe 2026	Importe 2027	Importe 2028	Total
ASOCIACIÓN PITIUSA DE FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES (APFEM)	47	158.677,64 €	187.201,47 €	193.560,10 €	199.103,75 €	49.891,44 €	788.434,40 €
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES DE IBIZA Y FORMENTERA (APNEEF)	57	192.438,84 €	227.031,57 €	234.743,10 €	241.466,25 €	60.506,64 €	956.186,40 €
AMADIBA IBIZA	25	84.403,00 €	99.575,25 €	102.957,50 €	105.906,25 €	26.538,00 €	419.380,00 €
Suma	1026	435.519,48	3.672.054,81 €	3.864.692,10 €	3.985.493,52 €	998.890,29 €	12.956.650,20 €

6. La Ley 4/2026, de 11 de junio, de medidas urgentes para acelerar proyectos estratégicos que contribuyan a la transformación económica de las Illes Balears y otras medidas de simplificación y racionalización administrativas (BOIB núm. 74 del 13 de junio de 2026) establece en la Disposición final trigésimo cuarta una serie de modificaciones del Decreto 32/2023, de 26 de mayo, por el que se aprueba la Cartera básica de servicios sociales de las Illes Balears 2023-2027, y entre otras la modificación del artículo 6.3 que queda modificado de la siguiente manera en relación a los tramos de edad y plazos:

Promoción de la autonomía infantil 6-16, que tiene por objeto conseguir el mayor nivel de autonomía posible entre las personas menores de 6 a 16 años con resolución de dependencia reconocida.

En cuanto a las personas menores de edad de entre 12 y 16 años, se fijan los plazos siguientes a efectos de considerar garantizada la prestación:

- 1º. De 1 de enero a 31 de diciembre de 2026: personas menores de edad entre 6 y 12 años.
- 2º. De 1 de enero a 31 de diciembre de 2027: personas menores de edad entre 6 y 14 años.
- 3º. De 1 de enero a 31 de diciembre de 2028: personas menores de edad entre 6 y 16 años."

7. En fecha de 21 de julio de 2026 el jefe del Servicio de Valoración y Atención Temprana, con el visto bueno de la directora general de Atención a la Dependencia y Personas con Discapacidad ha emitido informe justificativo donde se exponen las necesidades para la modificación de las condiciones técnicas del servicio de Promoción de la Autonomía Personal para niños con efectos retroactivos a partir de la aprobación de la Ley 4/2026. Esa modificación no aplica ninguna modificación del precio plaza del servicio, puesto que solo afecta a la ampliación de los plazos de edad hasta los 16 años.

8. En fecha de 23 de julio de 2026 la consejera de Familias, Bienestar Social y Atención a la Dependencia ordena el inicio del expediente de modificación de las condiciones técnicas del servicio para personas en situación de dependencia - prestación de Promoción de la Autonomía Personal para niños de 6-16 años de la red pública y concertada en el ámbito de los servicios sociales de las Illes Balears.

9. En fecha de 28 de julio de 2026 se reúne el Comité Técnico de Asesoramiento y, en un segundo informe por revisión de errores de fecha 30 de julio, emite por unanimidad el acuerdo siguiente:

«Se informa favorablemente sobre las modificaciones técnicas del servicio para personas en situación de dependencia - prestación de Promoción de la Autonomía Personal para niños de 6-16 años de la red pública y concertada en el ámbito de los servicios sociales de las Illes Balears, teniendo en cuenta las siguientes clarificaciones:

Revisado el contenido de la documentación para la tramitación de este expediente, y en relación a la previsión de ampliación de plazas y de gasto presupuestario, se ha detectado la necesidad de clarificar que, una vez hechos los cálculos de posibles niños para atender durante el año 2026 en la franja de edad hasta los 12 años, y teniendo en cuenta que la regularización solo se puede hacer a partir del 14 de junio (fecha de entrada en vigor de la Ley 4/2026), solo se prevé ampliar por dos meses del año 2026, dado que, a día de hoy hay un remanente de crédito disponible suficiente asignado a cada una de las entidades objeto de esta concertación social para poder hacer frente a los gastos de regularización y también para atender posibles continuidades y reincorporaciones de niños de 12 años, y que los cálculos de ampliación previstos de los dos meses responden a las previsiones de necesidades detectadas para garantizar la atención de todos los niños y evitar que hubiera niños que pudieran quedar sin atender.

El Comité Técnico de Asesoramiento también indica la necesidad de incluir el total del gasto presupuestario previsto por las ampliaciones de plazas hasta la fecha de vigencia de la concertación social, el 28 de febrero, que es de 1.651.039,36 €.»

10. Se ha dado trámite de audiencia a todas las entidades que tienen conciertos formalizados con la Consejería de Familias, Bienestar Social y Atención a la Dependencia y que resultan afectadas por la modificación de las condiciones técnicas establecidas en el Acuerdo de acción concertada y en el Pliego general de condiciones técnicas del servicio de Promoción de la Autonomía Personal para niños con edades comprendidas entre los 6 y 16 años en situación de dependencia, objeto de esta propuesta de resolución.



Todas las entidades interesadas han manifestado su conformidad con las modificaciones propuestas, con el procedimiento de regularización de los atrasos y con la necesidad de ampliar el número de plazas y la dotación presupuestaria.

11. En fecha de 19 de agosto de 2026 la directora general de Atención a la Dependencia y Personas con Discapacidad dictó la Propuesta de resolución relativa a la modificación de las condiciones técnicas del servicio para personas en situación de dependencia - prestación de Promoción de la Autonomía Personal para niños de 6-16 años de la red pública y concertada en el ámbito de los servicios sociales de las Illes Balears.

12. En fecha 7 de septiembre de 2026 se fiscalizó de conformidad la modificación de las condiciones técnicas del servicio para personas en situación de dependencia - prestación de Promoción de la Autonomía Personal para niños de 6-16 años de la red pública y concertada en el ámbito de los servicios sociales de las Islas Baleares.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto 32/2023, de 26 de mayo por el que se aprueba la Cartera básica de servicios sociales de las Illes Balears 2023-2027, se establecen principios generales para las carteras insulares y locales y se modifican varias normativas del ámbito social.

2. La Ley 4/2026, de 11 de junio, de medidas urgentes para acelerar proyectos estratégicos que contribuyan a la transformación económica de las Illes Balears y otras medidas de simplificación y racionalización administrativas (BOIB núm. 74 del 13 de junio de 2026).

3. La Ley 12/2018, de 15 de noviembre, de servicios a las personas en el ámbito social en la comunidad autónoma de las Illes Balears.

4. El Decreto 48/2017 de 27 de octubre, por el que se establecen los principios generales a los cuales se tienen que someter los conciertos sociales, despliega el régimen jurídico de la concertación en el ámbito de los servicios sociales de las Illes Balears.

5. El Decreto 7/2025, de 11 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, de modificación del Decreto 8/2023, de 10 de julio, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. (BOIB núm. 89, de 12 de julio).

6. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece que la Consejería de Familias, Bienestar Social y Atención a la Dependencia a través de la Dirección General de Atención a la Dependencia y Personas con Discapacidad, ejerce sus competencias en materia de atención y apoyo a personas con dependencia, personas con discapacidad, personas mayores y otros colectivos en situación de riesgo o vulnerabilidad social; así como el impulso de la incorporación de la perspectiva de accesibilidad universal en las políticas, los servicios y las actuaciones de ámbito autonómico (BOIB núm. 91, de 14 de julio de 2025).

7. El Decreto 8/2025, de 11 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el cese y el nombramiento de miembros del Gobierno de las Illes Balears. (BOIB núm. 89, de 12 de julio).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Primero. Aprobar la modificación de las condiciones técnicas del servicio de Promoción de la Autonomía Personal para niños de 6-16 años según el contenido establecido en el informe del jefe del Servicio de Valoración y Atención Temprana de fecha 21 de julio de 2026. Esta modificación no aplica ninguna modificación del precio de la plaza del servicio, puesto que únicamente afecta a la ampliación de los plazos de edad hasta los 16 años.

Segundo. Delimitar los plazos de prestación del servicio establecidos en la Ley 4/2026, según cada franja de edad:

1º. De 1 de enero a 31 de diciembre de 2026: personas menores de edad entre 6 y 12 años.

2º. De 1 de enero a 31 de diciembre de 2027: personas menores de edad entre 6 y 14 años.

3º. De 1 de enero a 31 de diciembre de 2028: personas menores de edad entre 6 y 16 años.

Tercero. Regularizar los atrasos de prestación del servicio cuando se haya resuelto el expediente de modificación de las condiciones técnicas del concierto de Promoción de la Autonomía Personal para niños de 6-16 años, mediante la presentación de una factura de regularización de los niños que hayan cumplido 12 años y se han mantenido o reincorporado en el servicio entre día 14 de junio de 2026 y la fecha de aprobación del expediente.

Solo se podrán regularizar los niños respecto de los cuales la entidad haya presentado una justificación objetiva de las actividades que todavía no se hayan podido trabajar o lograr en el niño, de acuerdo con la previsión contenida en el plan de trabajo o PIAPAP prevista en el Pliego de condiciones técnicas (apartado 3.1 relativo a los Objetivos del Servicio) al correo electrónico sepapinfants@dgad.caib.es y, que donde una



vez analizada la justificación se haya emitido respuesta por parte del Servicio de Valoración y Atención Temprana fundamentando favorable o desfavorable dicha continuidad.

Cuarto. Aprobar la previsión de ampliación de plazas y la dotación presupuestaria necesaria para los años 2026, 2027 y 2028, según los nuevos tramos de edad, y que hay que incorporar a las entidades, con una previsión total de 1.651.039,36 €.

Entidades	2026		2027		2028	
	Plazas	Presupuesto	Plaza	Presupuesto	Plaza	Presupuesto
AMADIBA Mallorca	16	9.936,00 €	30	115.017,30 €	37	35.554,41 €
AMADIP ESMENT Fundació	21	13.041,00 €	40	153.356,40 €	50	48.046,50 €
Asociación AMITICIA			5	19.169,55 €	7	6.726,51 €
APROSCOM Fundació	35	21.735,00 €	47	180.193,77 €	55	52.851,15 €
Fundación ASNIMO	14	8.694,00 €	23	88.179,93 €	28	26.906,04 €
Fundación ASPACE Baleares	4	2.484,00 €	9	34.505,19 €	14	13.453,02 €
CEATTE (RUTKAUSKAS & DE PAUBLA SL)	8	4.968,00 €	23	88.179,93 €	30	28.827,90 €
Fundació per a persones amb discapacitat illa de Menorca	12	7.452,00 €	16	61.342,56 €	23	22.101,39 €
Fundacio Patronat J23 d'Inca	14	8.694,00 €	31	118.851,21 €	41	39.398,13 €
Centro Mater Misericordiae	19	11.799,00 €	33	126.519,03 €	41	39.398,13 €
Todonannies Mallorca	5	3.105,00 €	13	49.840,83 €	21	20.179,53 €
Associació Pitiusa de Familiars de Enfermos Mentales (APFEM)	9	6.192,18 €	18	76.252,50 €	24	25.476,48 €
Asociación de Personas con Necesidades Especiales de Ibiza y Formentera (APNEEF)	3	2.064,06 €	12	50.835,00 €	22	23.353,44 €
AMADIBA EIVISSA			1	4.236,25 €	2	2.123,04 €
Suma	160	100.164,24 €	301	1.166.479,45 €	395	384.395,67 €

Palma, en la fecha de la firma electrónica (8 de septiembre de 2026)

La consejera de Familias, Bienestar Social y Atención a la Dependencia

Sandra Fernández Herranz

